

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.), que regresó á España en la mañana de ayer; S. M. la Reina Doña María Cristina y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Teresa, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), en súplica de abono de 1.505'74 pesetas que se le adeudan por raciones de pan, cebada y paja suministradas á fuerzas y ganado del Ejército durante las maniobras generales de 1904, y teniendo en cuenta que los créditos consignados al efecto han caducado, pero que el derecho á la reclamación no ha prescrito, y puede considerarse este caso comprendido entre los que señala el art. 7.º de la instrucción de suministros de pueblos de 9 de Agosto de 1877, puesto que por causas ajenas á la voluntad del citado Municipio no ha presentado oportunamente al cobro los correspondientes recibos;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar al Ayuntamiento de referencia para hacer la reclamación de dichos deven-

gos en adicional al ejercicio cerrado de 1904; en el concepto de suministros de pueblos, la cual, una vez liquidada será acreditada como de época corriente por ser una de las atenciones que determina el apartado letra f del art. 3.º de la vigente ley de Presupuestos; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M. se dé á esta disposición carácter general, á fin de que los Ayuntamientos que se hallen en igual caso que el de que se trata puedan hacer sus reclamaciones en la misma forma y sin necesidad de solicitarlo de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1905.

MARTÍTEGUI

Señor.....

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto que las Juntas provinciales de Barcelona, Granada, Lérida, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza no han dado cumplimiento, hasta la fecha, á las prescripciones de la Real orden de 10 de Agosto de 1900, en lo que se refiere á las liquidaciones de las suprimidas Cajas de primera enseñanza, desatendiendo servicio tan preferente é importante;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto que se ordene á las referidas Juntas provinciales la completa terminación del expresado servicio en el plazo máximo de tres meses, y que si transcurrido este plazo desde la fecha de esta disposición no se hubiera realizado, se proceda á la separación de los Secretarios de las expresa-

das Juntas y á la formación de expediente para exigir las responsabilidades á que hubiere lugar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio

(Gaceta del 11 de Junio.)

**Tesorería
de Hacienda**

1071

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del período voluntario de la 2.ª zona de Nájera para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal

y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 9 de Junio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ALESANCO**

1309

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

Sesión extraordinaria del día 2 de Enero

Abierta la sesión por el primer Teniente y aprobada la anterior, se acordó poner provisionalmente en posesión á los rematantes de consumos de conformidad á lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento de consumos.

Se acordó fijar el día 4 del actual, dando principio á las diez de la mañana, para la celebración de las subastas del Matadero y sitio carneril, bajo el tipo y orden que se expresa en los pliegos de condiciones.

Sesión ordinaria del día 4

Dióse cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se dispuso que por la Comisión de Policía urbana, en unión del perito D. Feliciano Beotegui, pasen á reconocer el local-escuela de niños, á fin de que propongan á esta Corporación las obras necesarias y urgentes que deben llevarse á efecto para el arreglo de dicho local, no pudiendo atender á lo solicitado por la Junta local en cuanto á las obras proyectadas en la escuela de niñas, dando el Sr. Presidente por terminada la sesión por no constar otros asuntos en la convocatoria.

Sesión del día 13 supletoria del 11

Presidencia del Alcalde D. Isidoro Cañas.

Abierta la sesión y después de algunas consideraciones hechas por varios Concejales respecto á la veracidad del acta trascrita y terminado el incidente, se procedió á verificar el alistamiento de mozos del reemplazo del año actual, no sin antes depurar las incompatibilidades que resultaban por parentesco entre los Sres. Concejales y dichos mozos.

Se examinaron los padrones de cédulas personales formados para el corriente año, siendo aprobados.

Sesión extraordinaria del día 16

Abierta la sesión por el Presidente D. Isidoro Cañas, se puso á discusión el asunto de la convocatoria que tenía por objeto principal el saber lo que había producido el sitio Matadero durante el segundo semestre de 1900, con motivo de un contrato establecido por el Ayuntamiento del año expresado y el tablero Pedro Martínez Rico, limitándose varios de los Sres. Concejales á pedir una copia de referido contrato, sin que diéran explicaciones claras y explícitas conforme se pedían.

Sesión ordinaria del día 18

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se autorizó á D. Plácido Armas, para que como individuo de la Comisión de Policía urbana cumpla á la posible brevedad el acuerdo de este Ayuntamiento de cuatro del cursante sobre el arreglo del local escuela pública de niños.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario formado para el ejercicio actual con algunas observaciones puestas al final del mismo.

El Secretario dió cuenta del Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 23 de Diciembre próximo pasado, por el que se reglamentan la distribución de fondos y ordenación de pagos en los Ayuntamientos y Diputaciones, quedando la Corporación enterada de dicha superior disposición.

Interesar la aprobación de las subastas de consumos por ser perjudicial tanto al Tesoro como al Municipio la demora de referida aprobación.

Sesión del día 25

Fuó aprobada la anterior.

Se practicó la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo, previas las formalidades de la ley y sin ningún incidente digno de mencionarse.

Se aprobó la lista formada por secciones de vecinos contribuyentes para la renovación de la Junta municipal debiendo exponerse al público indicadas listas por el tiempo prevenido.

Sesión del día 1.º de Febrero

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial habida en la semana.

Sesión del día 7

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde D. Isidoro Cañas, se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos en la forma prevenida en el art. 54 de la vigente ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1886.

No habiendo concurrido el Regidor Síndico, fué reemplazado por D. Eusebio Martínez, Síndico del año anterior inmediato.

Sesión del día 8

En este día tuvo lugar el sorteo de mozos correspondiente al reemplazo del Ejército del año actual, después de la lectura dada por el Secretario al capítulo 7.º de la ley de Reclutamiento, sin que ocurriera en esta operación ningún incidente de que deba hacerse mérito.

Sesión del día 24 supletoria del 22

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial, quedando enterada.

El Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento que había suspendido de empleo y sueldo y por espacio de un mes á los celadores nocturnos D. Nicolás Orozco y D. Alejandro Narro Orozco, manifestando además dicho Sr. Presidente que los expresados cargos debían suprimirse; abierta discusión, los Sres. Concejales dejaron el asunto á la resolución del Sr. Alcalde.

Previas las formalidades de la ley, se procedió al sorteo para la renovación de la Junta municipal, debiendo publicarse su resultado en cumplimiento del art. 68 de la ley expresada.

Se acordó nombrar tallador de quintos á D. Feliciano Beotegui, pasándole la gratificación de 750 pesetas.

Para que fuesen oídos en los expedientes del reemplazo de 1902, fueron designados D. Pablo Ezquerro y don Florencio Merino, y en el de 1903, D. Agustín Prado y D. José Armentia, padres de mozos de los años respectivos.

Sesión del día 1.º de Marzo

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Isidoro Cañas, el Secretario dió lectura de los capítulos 8.º, 9.º y 10 de la vigente ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1895, modificada por la de 21 de Agosto de 1896 y del Reglamento y cuadro de exenciones físicas vigente, y practicadas las demás operaciones preliminares, se procedió á la clasificación y declaración de soldados del año actual y revisión de los anteriores.

Sesión del día 10 supletoria del 8

El día 8 fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de los expedientes presentados para eximirse del servicio activo de los reemplazos actual y anteriores de varios mozos.

Fué trascrita una proposición incidental presentada por los Sres. Concejales D. Isidoro Cañas y D. Manuel Narro, referente al arriendo, administración y producto del Matadero y puestos públicos en el segundo semestre del año 1900, en el que fué Alcalde D. Francisco Santa María, por entender que había quedado lesionado el Municipio en sus intereses.

Sesión del día 17

Fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se concedió á D. Florencio Merino, el permiso correspondiente para tender una red telefónica desde su casa á la fábrica de aguardientes de su propiedad.

Se dispuso adquirir 24 árboles concedidos por la Diputación y plantarlos en la Plaza de la Constitución.

Recordar al Regidor Síndico la obligación que tiene de buscar orador sagrado para la semana mayor de la Cuaresma.

Se hizo la distribución mensual de fondos.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones correspondientes á los trimestres 1.º y 4.º del año 1902.

Sesión del día 24

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se ocupó el Ayuntamiento en la revisión y fallo de expedientes de los quintos que quedaron pendientes el día de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 31

Dióse cuenta de la anterior, que quedó aprobada.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial habida, acordando su cumplimiento.

Quedó aprobado definitivamente el padrón vecinal rectificado.

Alesanco 18 de Mayo de 1903.—Manuel Alcalde.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada en el día de hoy, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de cuanto está mandado.

Alesanco 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Isidoro Cañas.—El Secretario, Manuel Alcalde.

Anuncios Oficiales

TORRECILLA DE CAMEROS 1074

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Eugenio Ibarra Ruiz, número 14 del sorteo para el reemplazo del Ejército del año actual, á pesar de haber sido citado en debida forma, se le ha declarado prófugo por este Ayuntamiento, con arreglo á la ley.

En su consecuencia por el presente se requiere á todas las Autoridades, á fin de que de ser habido dicho mozo, lo pongan á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Torrecilla de Cameros 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, Miguel Barrieta.

TURRUNCÚN 1075

Don Dámaso González Osón, Alcalde constitucional de la villa de Turruncún;

Hago saber: Que dispuesto por la Superioridad y acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial, la formación del Registro fiscal de edificios y solares, se concede el plazo de un mes para que los contribuyentes vecinos y forasteros se presenten en la Secretaría del mismo á recoger las relaciones juradas necesarias para que puedan ser extendidas por los mismos, con arreglo á las disposiciones vigentes, cuidando dedicar preferente atención á lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900, para su exacto cumplimiento.

Y como que son varios los propietarios que tienen la residencia fuera de la localidad, sin que se les reconozca administradores ó apoderados á quienes se les pueda hacer entrega de las expresadas relaciones, se les advierte por medio del presente, á fin de que durante dicho plazo, se personen ó autoricen en la citada Secretaría; previniéndoles que de no hacerlo así darán lugar á proponer la multa, todo de conformidad á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Enero próximo pasado.

Turruncún 10 de Junio de 1905.—Dámaso González.

TIRGO

1077

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, en cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 27 de Marzo de 1900, Instrucción de 14 de Agosto del mismo año y Real orden de 20 de Enero último, por el presente se hace saber á todos los forasteros que posean fincas urbanas en este término, pasen á esta Alcaldía á recoger las cédulas correspondientes en el término de 15 días, pues de no verificarlo se extenderán con arreglo al art. 7.º de la citada Instrucción y 3.º, apartados C y A de dicha Real orden.

Tirgo á 9 de Junio de 1905.—El Alcalde, Bonifacio Porres.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.

Relación núm. 13

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito Pesetas
D. Santos Salgado Araujo	Capitán	937 50
D. Juan Rodríguez Oromendía	Segundo Teniente	2766 25
Bonifacio Arbela Pérez	Sargento	2102 92
Alejandro Revuelta Espinosa	Cabo	271 80
Miguel Bosch Fernández	Id.	620 80
José Sánchez Villena	Soldado	59 25
Pedro López Martínez	Id.	42 06
Manuel Navarrete Ramírez	Id.	44 50
Manuel Huertas Rubiales	Id.	397 10
José Cerdó Miralles	Id.	294 20
Juan Jiménez Pérez	Id.	70 45
Pedro Prats Camps	Id.	114 10
Manuel Martín González	Id.	7 43
Manuel Garfia Domínguez	Id.	72 25
Bonifacio Blázquez Blázquez	Id.	12 27
Manuel Alfajarín Agustín	Id.	78 45
Juan Pérez Sánchez	Id.	21 25
Francisco Pérez Viñas	Id.	166 10
Cecilio Caballero Serrano	Id.	23 61
Joaquín Frances Frances	Id.	85 70
Eduardo Verdugo Ortigosa	Id.	135 10
Tomás Ubeda López	Id.	68 70
Salvador Agudo Oliva	Id.	182 50
Bartolomé Enfedaque Catalán	Id.	91 10
José Guach Ferrer	Id.	63 45
Diego Rodríguez Burgos	Id.	403 75
Martín Sánchez Carmona	Id.	346 42
Carlos Machado Varona	Id.	582 05
Valentín Pellejero García	Id.	73 20
Vicente Pérez Tierraseca	Id.	95 45
Manuel Velenguer Senent	Id.	16 25
Francisco Palau Gastón	Id.	74 47
Pablo Venlas Grau	Id.	7 97
Manuel Clemente Gil	Id.	373 86
José Batlle Carreras	Id.	67 05
Joaquín Samuel Camarasa	Id.	123 55
Manuel Lamolda Poyatos	Id.	287 73
José Ventura Jimeno	Id.	45 75
Patricio Olmos Sales	Id.	25 60
Jaime Canals Solsona	Id.	52 55
Bartolomé Davesa Vicent	Id.	93 80
Dionisio Hueto Martínez	Id.	106 50
José Ara Lardier	Id.	108 20
Valentín Quintero Fernández	Id.	130 70
Benito Pérez Martínez	Id.	47 75
Teodoro Moreno Correa	Id.	111 35
Santiago Monserrate Dalmau	Id.	87 20
Manuel Navarrete Alba	Id.	142 10
Sandalio López Martínez	Id.	73 60
José Tornero Prieto	Id.	50 43
José Claras Moreno	Id.	279 67
Francisco Tenler Domenech	Id.	57 82
Jaime Ferrán Burgés	Id.	124 34
Joaquín Marín Herrero	Id.	109 85
Miguel Lliso García	Id.	76 90
Félix García Fuentes	Id.	65 70

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito Pesetas
Manuel Sesmas Girón	Soldado	45 80
Martín Peiró Batlle	Id.	90 45
Agustín Betanzos Uriarte	Id.	95 45
Juan Ferrer Soler	Id.	122 45
José Lucas Peñalva	Id.	67 10
Juan Burgos Nùñez	Id.	83 70
Manuel García Bueno	Id.	97 95
Julián Cebrián Cebrián	Id.	66 75
Miguel Climen Orti	Id.	106 45
Vicente Ferrer Pérez	Id.	62 05
León Jiménez González	Id.	460 96
Pedro Bellido Barca	Id.	125 95
Vicente Carballo Vázquez	Id.	95 52
Pedro Beltrán Serrano	Id.	104 45
Juan Segura Vera	Id.	68 45
José Moliner Bell	Id.	324 40
Tiburcio Martínez San Pedro	Cabo	638 30
Ramón Valverdù Salvat	Id.	186 31
Salomón Lamas Rivas	Id.	289 08
Pablo Santamero Pérez	Id.	157 45
Antonio Roldán Carmona	Sargento	44 65
Luis Abadía Armentia	Id.	220 80
Luis Cadavieco González	Maestro Armero	1282 10
José Ramírez López	Cabo	47 25
Jaime Pérez García	Soldado	46 25
Manuel Pérez Rodríguez	Cabo	54 70
D. Bartolomé Sanromá Gabaldá	Capitán	654
Gabriel Gómez Muñoz	Soldado	71 65
D. Fernando Paredes Vicente	Capitán	2150 58
Manuel López Prado	Soldado	35 80
José Bergés Ferrer	Cabo	128 50
Miguel García Sánchez	Soldado	47 95
Atanasio Manzano Mateos	Id.	566 80
Gregorio Latasa Muro	Id.	595 35
Felipe Aguilamido Oncins	Id.	19 85
Marcos Castellano Huercio	Id.	58 20
Francisco Sánchez Redondo	Id.	59 60
Antonio Zabala Barrutia	Id.	40 10
Francisco Carrás Sabaté	Id.	74 80
Joaquín Ferrer Escario	Id.	74 25
Pablo Valverde Jaro	Id.	3 85
José Martín Martín	Id.	42 50
Julián Nieto Marcos	Id.	111 10
José Cubero Zainine	Sargento	1047 65
Bartolomé Morro Baurell	Soldado	496 95
José Rodríguez García	Id.	7 95
Jaime Navarro Espín	Id.	451 30
Manuel Dumont Reinoso	Id.	73 15
Francisco Galbán Ferrero	Id.	63 90
Ramón Mendoza Redin	Id.	548 15
Bonifacio Oleaga Zuazo	Id.	66 15
Vicente Pujol Altamira	Id.	551
José Gómez Sainza	Id.	593 90
José Capó Torres	Id.	63 80
Francisco Seoane Quinteiro	Id.	145 53
Ildefonso Herrero Juan	Id.	15 05
Indalecio Hita del Toro	Id.	62 25
Jacinto Jardí Domenech	Id.	145 90
Marcial Sánchez Rodríguez	Id.	49 10
Francisco de la Fuente González	Id.	591 60
Mateo Palmer Graa	Id.	593 85
Rosendo Sanabria Alonso	Id.	85 50
José Soriano Rabert	Cabo	278 70
Pedro Salazar Martos	Soldado	412 35
Simón Bacaiena Alaiza	Id.	37 15
Rafael García Verdejo	Id.	122 70
Manuel González Villalba	Id.	47 45
Juan Dapena Marzán	Id.	122 75
Melquiades Santos García	Id.	3
Juan García Nieto	Id.	14 20

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Sans Bois	Soldado	27 "	Serafin Rodríguez Pascual	Cabo	754 95
Lorenzo Roselló Bonet	Id.	12 85	Jaime Cortès Amorós	Soldado	280 50
Martín Estrañi Alemany	Id.	89 05	Lorenzo Martín Martín	Id.	38 50
Francisco Garmón Cantón	Id.	50 65	Bartolomé Mayol Martínez	Id.	80 "
Mateo Salomi Ferrer	Id.	139 70	Francisco Serrano Arrogante	Id.	49 60
Juan Rivas Galla	Id.	230 95	Francisco Mulloz Santonja	Id.	313 70
Angel Pèrez Fernández	Id.	566 80	Anastasio González Mangas	Id.	57 55
Josè López Parra	Cabo	922 30	Cristóbal Troncoso Bonilla	Id.	251 65
Juan Picazo Moratalla	Soldado	19 45	Francisco Gonzalo Alvarez	Id.	593 85
Bernardo Notario Cuadrado	Id.	36 25	Modesto Paleo Llorente	Sargento	785 30
Eugenio Elena Arévalo	Cabo	782 85	Doroteo Ruiz Matilla	Soldado	750 60
Baldomero Palmeiro Díaz	Soldado	63 40	Maximino Pleite Pérez	Id.	376 30
José Mendizábal Nozabal	Id.	625 20	Rafael Garín Castillo	Id.	714 95
Ciriaco Mancho Perelló	Id.	62 40	Santos Iburguren Gallastegui	Id.	644 20
Josè Quinteiro Miguel	Id.	53 10	Miguel Carril Lloganes	Id.	559 60
José Calderón Pérez	Id.	31 95	Manuel Meiriño Alonso	Id.	349 55
Francisco Coomín Ballesteros	Corneta	837 "	Francisco Carmona Barrios	Id.	100 55
Manuel Caamaño Rodríguez	Soldado	8 50	Bernardo Mas Taberner	Id.	597 30
Constantino Gracia García	Id.	563 65	Valentín Vidal Testa	Id.	515 20
Juan del Toro Alcázar	Id.	63 50	Manuel Rodríguez García	Id.	253 10
Angel Garcia Sanz	Id.	16 15	José Aguilar Jiménez	Id.	247 95
Manuel Paix Astray	Id.	32 80	Tomás Iñarra Martiarena	Id.	317 35
Manuel Guerrero Chacón	Id.	81 60	Francisco Roa Nicolàs	Id.	884 20
José de la Orden y de la Cruz	Id.	58 30	Juan Barbeito Priego	Id.	616 85
Vicente Esteve Francés	Id.	54 30	Francisco Fuentes Navarro	Id.	611 20
Juan Martín García	Id.	29 90	Manuel Rodríguez Moyano	Id.	485 "
Benito Freijido Rodríguez	Id.	828 05	Ambrosio Rodríguez Tejedor	Id.	598 "
Manuel Rodríguez Martínez	Id.	98 65	Santiago Cid López	Id.	523 "
Josè González Ruiz	Id.	540 95	Casiano Hurtado Gil	Id.	608 45
Juan Torres Riera	Id.	106 25	Bartolomé Montané Barceló	Id.	574 35
Julián Fernández Alonso	Id.	545 70	Cristóbal Repullo Aguilar	Id.	712 35
Mateo Bécares Fernández	Sargento	1315 30	Felipe Martín Martín	Id.	651 70
Ramón Alvarez Rodríguez	Soldado	45 10	Manuel del Río Valdivieso	Id.	491 50
Josè Pèrez González	Id.	56 85	Idefonso Ejido Santos	Id.	572 15
José Alejandro Núñez	Id.	98 55	Pedro Tapia Vitaller	Id.	606 70
Domingo Pèrez Torres	Id.	34 60	Rafael Hidalgo Díaz	Id.	623 25
Juan Díaz Díaz	Id.	34 45	Dionisio Mariscal Orujo	Id.	636 75
Arnaldo Benasar Soler	Corneta	69 90	Manuel Ferreño Barreiro	Id.	643 30
Josè Pons Morro	Soldado	323 15	José Mógico Brastarrica	Id.	628 "
D. Angel Ortíz Samperio	Comandante	4427 48	Saturnino Pèrez Beloqui	Id.	589 35
Celestino Quiñones Michelena	Cabo	109 80	Antonio Jiménez Fernández	Id.	737 50
Manuel Regueiro Incógnito	Soldado	98 40	Blas Bravo Cartagena	Id.	189 67
Marcial Suárez Alvarez	Id.	58 30	Bonifacio Oses Júlvez	Id.	632 30
Desiderio Martín Sánchez	Id.	12 65	Francisco Pedraza Alonso	Id.	355 10
Balbino Ortíz de Zárate Zubejo	Cabo	1128 10	Francisco Barba Macías	Id.	575 15
Santos Oliveros Prieto	Soldado	302 45	Josè Vázquez Francisco	Id.	545 90
Ramón López Ramos	Id.	50 80	Fernando Rubio Nistal	Id.	576 40
Luis Jiménez Lòpez	Id.	342 95	Francisco Vázquez Hernández	Id.	257 25
Nicolás Martínez Montero	Id.	54 40	Francisco Ramirez Ponce	Id.	217 90
Manuel Fernández Gómez	Id.	164 90	Manuel Rueda Rodríguez	Id.	310 57
Miguel Fernández Prada	Id.	43 35	Casimiro Endolz Lecho	Id.	241 40
Demetrio Buena vida Hermosa	Id.	620 15	Juan Serra Vizquerra	Id.	314 10
Armando Cabañas Alvarez	Id.	115 80	Domingo Domínguez López	Id.	490 20
José Martín Jurado	Id.	58 30	Diego Castellano Chumilla	Id.	396 75
D. Valentín Rodríguez Pérez	Primer Teniente	200 "	José Mirallés Nos	Id.	376 25
Gil Reyes Cano	Soldado	566 80	Domingo Castro Castro	Id.	329 05
Aureliano Andrés Amorós	Id.	76 75	Josè Lamela Rosas	Id.	287 35
Francisco Aguado López	Id.	143 10	Gabriel Gallego Bravo	Id.	542 60
Onofre Bauza Santandreu	Id.	126 50	Nicolás Campodarve Vázquez	Id.	621 10
Manuel Barea Bernard	Id.	93 50	Francisco González Calvo	Id.	801 35
Florindo Otero Troitino	Id.	1025 50	Teófilo Domínguez Domínguez	Id.	579 65
Emilio Gómez Martínez	Id.	465 10	Antonio Martínez González	Id.	740 08
Martín Serrano Pèrez	Id.	51 60	Ramón Segué Prat	Id.	605 10
Isidoro Cano Navas	Id.	68 70	Fernando González García	Id.	596 55
Jaime Durán Estevan	Id.	612 05	Joaquín Altabe Menéndez	Id.	200 60
José Márquez Iglesias	Id.	26 05	Miguel Gil López	Id.	732 90
Alvaro Querol Gimerá	Id.	34 55	Cándido Irene Prat	Id.	663 10
Calixto San Martín Crespo	Id.	81 05	Marcelino Bermúdez Alvarez	Id.	762 65
José Cemborain Gil	Id.	128 65	José Sánchez Concepción	Id.	333 12

(Se continuará)